



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN** ORDENANZA Nro 144/92

VISTO:

La Ley Prov. Nro 3098 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal Nro 98 y el expte. Nro 072-92ME. ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante actas de inspección obrante a fs.2 y fs.4 resulta que la Sra. María CARENAU es ocupante real y pacífica de una superficie de 2.765m<sup>2</sup> determinada por el Lote 11 de la Villa Rural Lago Epuyén desde el año 1.985;

Que según lo determinan las normas vigentes corresponde la aplicación del Art.5to de la Ordenanza Municipal Nro 98;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art.1: Otorgar Permiso Precario de Ocupación a la Sra. María CARENAU casada, argentina, L.C. Nro 4.884.681, domiciliada en Epuyén, sobre la superficie aproximada de 2.765m<sup>2</sup> ubicada en el Lote 11 de la Villa Rural Lago Epuyén del sector urbano turístico (nomenclatura provisoria hasta la aprobación de la correspondiente mensura).

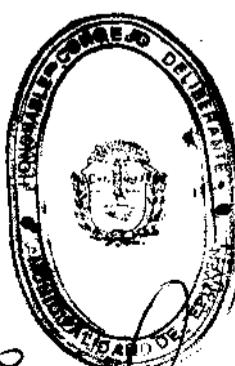
Art.2: Este Permiso Precario de Ocupación tendrá una validez de cuatro años a partir de la sanción de la Presente, período en el cual la Sra. Carenau deberá presentar la mensura del inmueble que ocupa previa solicitud de instrucciones y autorización respectivas al Departamento Ejecutivo y haber cercado el inmueble.

Art.3: Cumplimentado el Art.2, la Sra. Carenau estará en condiciones de acceder a la Adjudicación en Venta.-

Art.4: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo a la Dirección de Tierras y catastro y cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

*Padilla Hatem*  
Padilla Hatem  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



*Padilla Hatem*  
Padilla Hatem  
CONCEJAL  
PARTIDO JUSTICIALISTA  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
al c Presidente.

*Recibido*

LINIDOR GAITAN  
SECRETARIO GENERAL  
Municipalidad de Epuyen